



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 215 / 2013

FECHA : 21 DE JUNIO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinado a : **4 VIVIENDAS - D.F.L. N°2-**

ACOGIDO A LA LEY 19.537 (COPROPIEDAD INMOBILIARIA)

ubicado en **VOLCAN TRONADOR**
población **LAS ENCINAS DE PILAUCO**
propiedad de **GME INGENIERIA LTDA.**
R.U.T. N° **76.300.480-5**

N° **2416**
Sector **(ZONA H-1)**
Rol **1964-1**

PERMISO OTORGADO N° 09

FECHA **18.01.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	333,46 M ²
2° piso	203,26 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	536,72 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°22 DEL 05.03.2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°22 DEL 05.03.2013	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1 N°844995 DEL 04.04.2013	SEC
Pavimentos	Certificado N°170 DEL 30.05.2013	SERVIU
Gas	Certificado N°389672 DEL 31.05.2013	SEC

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°610-2013, de fecha 19.03.2013.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de 4 viviendas D.F.L. N°2, acogidas a la Ley N°19.537 (Copropiedad Inmobiliaria), ubicadas en calle Volcán Tronador N°2416, Las Encinas de Pilauco, de propiedad de GME Ingeniería Ltda., con una superficie recibida de 536,72 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Roberto Cerda Franco

Constructor : Roberto Cerda Franco

AVM/ESP/rsev